

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE
ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE PROFESIONAL EN LA DIRECCION DE
OBRAS MUNICIPALES DE LA PLANTA DE PERSONAL
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ.**

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde a lo siguiente:

Planta	Cargo	Grado
Profesional	Profesional a cargo de Inspecciones Técnicas	9° EMR

II. PERFIL DEL CARGO:

El cargo de Profesional Grado 9° de la EMR, se requiere de un personal capacitado para liderar equipos de trabajos en materias de Inspección Técnica de Obras, para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las obras, las edificaciones en el territorio comunal, del Plan Regulador Comunal, y de las Ordenanzas correspondientes, además de fiscalizar las obras en uso y velar por la completa ejecución en la inspección las mismas.

III.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8°, número 1), y art. 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- c) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- d) Estudios: Con el correspondiente título profesional de a lo menos 8 semestres. Para la postulación se puede presentar copias de los certificados de títulos; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales de los títulos.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

IV.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Como Requisitos se encuentra el poseer conocimientos de las siguientes reglas:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458 (V. Y U.), de 1975 y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.S. N° 47, (V. y U.), 1992 y sus modificaciones.
- Planes Reguladores, Seccionales Específicos y sus Ordenanzas Locales vigentes.
- Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria: Ley N° 19.537.
- D.S. N° 46/1998 Reglamento de la Ley 19.537 sobre Copropiedades Inmobiliaria
- Resolución N° 230/1997; sobre copropiedad Condominios Viviendas Sociales • Ley 19.525 Regula Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias
- D.S N° 127, (V. Y U.), 1977 Reglamento del Registro Nacional de Contratistas
- D.S N°236 (V. Y U.), DE 2002 Reglamento de Contratación de Obras, SERVIU.
- D.S N° 63 (V. Y U.), DE 1997; Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales.
- D.S N° 26, (V. y U.), de 1989; Reglamento del Registro Nacional de Agentes de Servicios Habitacionales.
- D.S N° 174, (V. y U.), de 2005; Reglamento Fondo Solidario de Vivienda.
- D.S N° 117, (V. y U.), de 2002; Reglamento sistema de Subsidio Habitacional Rural
- D.S N° 255, (V. y U.), de 2006 Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Resolución N° 533/97 del MINVU Reglamento Prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- Resolución N° 2763/05 del MINVU, Itemizado Técnico de construcción para proyectos del Programa Fondo Concursable para proyectos habitacionales solidarios.
- Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos vigentes de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Normas Técnicas y planos tipos de los Servicios Sanitarios, cuando corresponda.
- Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.).
- D.S. N° 411 (M.O.P.), de 1948 y sus modificaciones. Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares.
- D.S N°50, (M.O.P.), de 2002 Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado. R.I.D.A.A. (S.I.S.S.)
- NChElect. 4/2003; Electricidad, Instalaciones de consumo de baja tensión.
- Ley N°8.946; Ley de Pavimentación Comunal y sus modificaciones.
- Resolución Ex. N° 1826 (M.O.P.) de 1983; Manual de Normas Técnicas para la Señalización, Control y Regulación de Tránsito en Vías donde se realicen trabajos.
- D.S. N° 121, (M.T.T. y T.T.), de 1982 y su Anexo D.S. N°63,(M.T.T. Y TT.), 1986; Manual de Señalización de Tránsito.
- D.S. N° 12 (V. y U.), de 1984, publicación N° 197/84 del MINVU, Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana.
- Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación, N° 291, (V. y U.), de 1994 del MINVU.
- Reglamentación y Disposiciones Legales vigentes del Trabajo, Seguro de Servicio Social y Previsión.
- Reglamentación de Disposiciones Legales de Protección del Medio Ambiente.
- Normas y Disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS
Profesional grado 9° EMR	Título Profesional de a lo menos 8 semestres de duración.

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales.

CARGOS	ESTUDIOS
Profesional grado 9°EMR	<p>Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de: Ingeniería Civil; Ingeniería en Construcción, Arquitectura, u otro título Profesional a fin al cargo a desempeñar.</p> <p>Haber sido Inspector técnico de Obras en a lo menos 3 proyectos Municipales que superen las 10.000 UTM.</p>

V. ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

- a) Currículum Vitae
- b) Fotocopia de la cédula de identidad
- c) Certificado de Antecedentes vigente
- d) Ficha de postulación (Anexo 1)
- e) Copia legalizada de Certificado título profesional.
- f) Fotocopia legalizada u originales de certificados o documentos que acrediten cursos, capacitaciones, diplomados o posgrados (Magister o Doctorado), en materias que guarden relación con el cargo que se postula.
- g) Certificado de situación militar al día (si procede)
- h) Certificado (s) que acrediten experiencia laboral requerida
- i) Declaración jurada simple para comprobar los requisitos señalados en las letras e), f) y g) del N° III anterior (ver anexos)

Los antecedentes y documentos deben entregarse en sobre cerrado en La Oficina de Partes Departamento de Personal de la Ilustre Municipalidad de Olmué, ubicada en calle Prat N° 12, cuarto piso, desde el 16 de Agosto de 2019, hasta 14 de Septiembre del año en curso.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los documentos presentados serán revisados y evaluados por el Comité de Selección y serán ponderados de acuerdo a la siguiente pauta y que corresponde a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley N° 19.280. Los factores y puntajes a considerar son los siguientes:

FORMACIÓN PROFESIONAL: TOTAL 30 PUNTOS

La evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

- a) **Formación profesional:**
 - Ingeniería Civil; Ingeniería en Construcción, Arquitectura. **10 PUNTOS**
 - Otro título profesional: **05 PUNTOS**
- b) Capacitaciones:
 - Diplomados, Cursos, en relación a carreras del área de la construcción **10 PUNTOS**
 - En otras áreas: **05 PUNTOS**

VII EXPERIENCIA LABORAL, MUNICIPAL. 10 puntos

La evaluación se hará mediante asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA MUNICIPAL
Entre 1 a 3 años	05 puntos
Entre 3 y 5 años	07 puntos
Entre 5 años y Más	10 puntos

El puntaje obtenido en esta etapa corresponde al 40% del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje mínimo de 15 puntos.

ENTREVISTA PSICOLABORAL.

Se citará a Evaluación Psicolaboral a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la etapa 1.

Se convocará a esta etapa del concurso mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.

Para esta etapa se aplicará una serie de pruebas psicológicas que evaluarán 3 aspectos importantes: Inteligencia, Aptitudes y Rasgos de personalidad. El objetivo de estas evaluaciones será medir aspectos que nos permiten seleccionar al candidato con las características y competencias que se requieren para el puesto respectivo.

Una vez realizadas las pruebas se realizará un informe Psicolaboral, en donde se elabora la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, al cual le ponderará de la siguiente manera:

ITEMS	PUNTAJE POR INFORME
Informe Psicolaboral que lo define como Plenamente Recomendable para el cargo	20
Informe Psicolaboral que lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo	10
Informe Psicolaboral que lo define como No Recomendable para el cargo	0

El puntaje obtenido en esta etapa 2 corresponde al 25% del proceso total de ponderación. Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje mínimo de 10 puntos.

VI. Entrevista personal: 35 puntos

Se convocará a Entrevista Personal por vía telefónica y/o correo electrónico a los postulantes preseleccionados para el cargo, quienes hayan superado la primera y la segunda etapa respectivamente.

La entrevista medirá:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
CONOCIMIENTOS DESEABLES SOBRE NORMATIVA PARA EL CARGO	50
Dominio de las normativas, leyes y reglamentos propios de su cargo.	20
Conocimientos de software, computacionales nivel usuario, medio y/o avanzado.	10
Conocimiento en el diseño, implementación y dominio de herramientas administrativas en control de gestión.	20
COMPETENCIAS Y HABILIDADES DESEABLES PARA EL CARGO.	50
Competencias deseables para el cargo. -poseer 4 o más competencias para el cargo. -poseer 3 o menos competencias para el cargo.	30
Condiciones Personales. (liderazgo de equipos, capacidades jerárquicas)	20
TOTAL DE PUNTAJE.	100

El puntaje obtenido en esta etapa corresponde al 35 % del proceso total de ponderación. Los postulantes para calificar deberán haber obtenido un puntaje entre 85 y 100 puntos.

IX.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

Una vez elegida por la Alcaldesa, el postulante seleccionado, se procederá a notificar a éste, para que acepte el cargo, dentro del plazo máximo de tres días.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

X.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18883, por el jefe o encargado de personal (o quien le subrogue) y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

XI. CALENDARIZACION

ESTADO	FECHA
Publicación del llamado a concurso	16 de Agosto de 2019
Publicación de bases en pagina web	16 de Agosto de 2019
Recepción de antecedentes	16 de Agosto al 14 de Septiembre de 2019, 14.00 hrs (solo por oficina de partes)
Apertura y revisión de antecedentes	14 de Septiembre 2019
Entrevista personal	16 de Septiembre 2019
Proposición de postulantes seleccionados a la Sra. Alcaldesa	17 de Septiembre 2019
Notificación y resolución	17 de Septiembre 2019
Asume cargo	23 de Septiembre 2019

***Sin perjuicio de lo anterior, las fechas mencionadas son estimadas y podrían ser modificadas cuando existan fundamentos para ello.**

ANEXO 1
FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PUBLICO
CARGO DE PLANTA

Jefatura de Inspección técnica de Obras (DOM), GRADO 11° EMR

NOMBRE: _____
TELEFONO: _____ **E-MAIL:** _____
DOMICILIO: _____
TITULO PROFESIONAL: _____
UNIVERSIDAD: _____ **N° DE SEMESTRES:** _____
N° DE REGISTRO DE CERTIFICADO DE TÍTULO: _____, **FECHA:** _____

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda seleccionar al postulante.

Firma del postulante

Fecha: _____

ANEXO 2
DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre: _____
C.I. N°: _____
Domicilio: _____
Comuna: _____

Para los efectos de postular al concurso de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Olmué, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).

 - No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
 - No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
 - No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Olmué, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).
- (La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

Firma del declarante

Fecha _____